

Cód. FO-EDUC - 041

Versión 1

FO-EDUC Verificación plan de estudios, sistema institucional de evaluación, tarifas, autoevaluación institucional, libros y registros reglamentarios en Educación Formal



EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

La inspección y vigilancia de la educación, como función de estado, se ejerce para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario. Tiene como fin velar por su calidad, por la observancia de sus fines, el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos y asegurar a los educandos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo (Constitución Política de Colombia, Artículos 67, 189 y 211).

En ejercicio de las funciones relacionadas con inspección y vigilancia asignadas en el Capítulo IV, (Artículos 168 al 171) y en el numeral 2 del Artículo 148 de la Ley 115 de 1994, desarrolladas por el Artículo 7 del Decreto 907 de 1996 y en el Artículo 6, numeral 6.2.7 de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín presentan este instrumento básico para realizar la evaluación de establecimientos educativos. Las líneas de acción que contiene este instrumento constituyen los aspectos sobre los cuales, de manera prioritaria, debe ejercerse la función de inspección y vigilancia.

En el marco del Proceso de Inspección y Vigilancia a la gestión de los establecimientos educativos, el procedimiento administrativo sancionatorio de naturaleza administrativa, se aplicará a establecimientos educativos propiedad de personas naturales o jurídicas, a) legalmente autorizados para ofrecer el servicio educativo de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, que incurran en alguna de las conductas sancionables por la ley; b) Instituciones legalmente autorizadas para ofrecer el servicio educativo de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, que ofrezcan niveles o programas sin la debida autorización legal; c) Instituciones que ofrezcan el servicio educativo sin la debida autorización legal por parte de la Secretaría de Educación Municipal para prestar el servicio educativo.

La función de inspección y vigilancia se ejecuta mediante la evaluación de la totalidad o de parte específica de los procesos que desarrollan los establecimientos educativos, frente a las normas que deben cumplir. El resultado de este proceso, dará lugar a acciones de mejoramiento y seguimiento o imposición de las sanciones institucionales a que haya lugar. Igualmente, en los eventos en los que se presuman responsabilidades personales, se procederá a dar traslado a otras autoridades para lo de su competencia (Directiva Ministerial 14 de 2005).

Nota: Es importante tener en cuenta que para la visita de seguimiento sólo se verifica en el instrumento el cumplimiento y la implementación de las no conformidades y observaciones

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS HALLAZGOS

CONFORMIDAD: Cumplimiento de la normatividad vigente.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento de la normatividad vigente en su totalidad ò parcialmente

OBSERVACIÓN: Cuando el criterio evidenciado se convierte en un riesgo de contravención a la norma, lo que indica que en algún momento puede constituirse en una no conformidad.

1. EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

1.1 Normas que deben cumplir los establecimientos educativos

1.1.1 Creación o aprobación del establecimiento educativo:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, artículo 138
- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001, artículo 9
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, artículos 2.3.2.1.1. a 2.3.2.1.11.

1.1.2 Proyecto Educativo Institucional PEI:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 artículos 73, 76, 77, 78 y 79
- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001, Título II, Capítulo 3
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, artículos 2.3.3.1.4.1. al 2.3.3.1.4.3.

1.1.3 Evaluación y Promoción de los estudiantes:

- Artículo 80 de la Ley 115 de 1994, • Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.,
- Artículos 2.3.3.3.3.1. hasta el 2.3.3.3.3.8 y 2.3.3.3.3.10 hasta 2.3.3.3.3.12. Decreto 1075/2015
- Artículos 2.3.3.3.3.3. y 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075/2015.
- Artículo 2.3.3.3.3.8. del Decreto 1075/2015.
- Numeral 4 del 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075/2016.
- Numeral 6 del 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075/2016.
- Artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075/2015.
- Numeral 5 del artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075/2015.
- Artículos 23 y 31 de la Ley 115, literal 9; artículos 2.3.3.3.3.4. y 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075/2015.
- Artículo 2.3.3.3.3.18 del Decreto 1075/2015.
- Título III de la Ley 115/94, artículos 46, 49 y 96 de la Ley 115/94, artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.3 del Decreto 1075/2015, artículo 18 y 26 de la Ley 1098 y el capítulo 5, sección 1, subsecciones 1 y 2 del Decreto 1075/2015, Resolución 2565/10 y la Circular 062/10, Acuerdo Municipal 086 de 2009 que establece la política pública en discapacidad, Ley 2082 de 1996 y Ley 1618 de 2013.

1.1.4 Población vulnerable:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 Capítulo 3 (artículos 46, 49 y 96; 55,56,57,64,65,68, 69 y 71); Ley 324 de 1996, Ley 361 de 1997; Ley 2082 de 1996 y Ley 1618 de 2013
- Ley 1098 artículos 18 y 26
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decretos 2082 de 1996, 2247 de 1997, 3011 de 1997, 112 de 1998, 3020 de 2002, 366 de 2009) (los artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.3 y el capítulo 5, sección 1, subsecciones 1 y 2 (Servicios educativos a población desplazada por la violencia art. 2.3.3.5.5.1. hasta 2.3.3.5.5.6. Población menor de 18 años con cáncer- art. 2.3.3.5.6.1.1. hasta 2.3.3.5.6.6.5. Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, art. 2.3.3.5.1.1.1. hasta 2.3.3.5.1.3.11.
- Resolución Nacional 2565 de 2003
- Acuerdo Municipal 086 de 2009, establece la política pública en discapacidad
- Circular 062/10

1.1.5 Gobierno Escolar:

- Ley General de Educación; Ley 115 de 1994 artículos 142 a 145, Art. 25; Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001 artículo 10.
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, artículos 2.3.3.1.5.1. al 2.3.3.1.5.12.

1.1.6 Programas educativos y actividades de beneficio social:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 artículo 97
- Artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.3. y literal i artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo,
- Resolución Nacional 4210 de 1996

1.1.7 Derecho a la educación, gratuidad, tarifas, asopadres, jornada escolar

- Constitución Política , artículos 44, 67, 93, 189
- Ley 715 de 2001, artículo 7.13
- Ley 1450 de 2011, artículo 140
- Ley 1098 de 2006, artículo 44
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, artículos 2.3.1.3.1.6., 2.3.1.6.4.1, 2.3.1.6.4.2.,2.3.2.2.1.4, 2.3.2.2.4.6, 2.3.2.3.1, 2.3.2.3.2, 2.3.4.9, 2.3.4.12, 2.3.4.15, 2.3.3.2.2.9
- Decreto municipal 0118 de 2002
- Resolución Nacional 2823 de 2002
- Resolución Municipal 11960 de 2015
- Resolución nacional 18904 de 2016
- Directiva Ministerial 23 de 2011 del MEN
- Declaración Universal de los derechos humanos, artículo 26
- Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales, artículo 3
- Convención Internacional de los derechos del niño, artículo 28
- Convención Americana sobre derechos humanos, artículo 26
- Sentencia T161 de 1994
- Sentencia T323 de 1994
- Sentencia T550 de 2005
- Sentencia T1228 de 2008
- Sentencia T550 de 2005
- Sentencia T1228 de 2008
- Sentencia C376 de 2010
- Plan de desarrollo municipal 2016 - 2019

1.1.8 Plan de Mejoramiento:

- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, artículos 4 y 80 al 84
- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001, artículo 7, numerales 7,9 y 7,11. artículo 9 y artículo 10 numerales 10,4, 10,14 y 10,18
- Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 artículo 2.3.3.3.7.1 -Aspectos del PEI artículo 2.3.3.1.4.1, numerales: 1,2,3,8,11,12,13,14
- Resolución anual emitida por la Secretaría de Educación de Medellín.
- La Revolución Educativa: Plan Sectorial vigente
- Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional

1.1.9 Currículo y Plan de Estudios:

- Ley General de Educación: artículos del 10 al 35, 73 y 76 al 79
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1860 de 1994, artículos 34, 35, 36) artículos 2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.6.1., 2.3.3.1.6.2 y 2.3.3.1.6.3.
- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decreto 1850 de 2002)
- Artículos 2.3.3.3.3.1. y 2.3.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto Nacional 1290 de 2009, artículos 1 y 11), artículo 2.3.3.5.1.2.1 Alcance del servicio educativo. (indicadores de logros cuando atiendan personas con discapacidades o talentos excepcionales) 2.3.3.5.1.2.2 Incluir proyectos para niños con limitaciones o capacidades excepcionales
- Guía 7

1.1.10. Estándares de competencias básicas, ciudadanas y laborales:

- Sistema general de participaciones: Ley 715 de 2001 artículo 5
- Plan Sectorial vigente
- Documentos de estándares para las áreas básicas, las competencias ciudadanas y laborales generales, orientaciones para Educación Artística y Educación en Tecnología

1.1.11 Proyectos Pedagógicos Obligatorios - PPO Circular 026 DEL 11 de abril de 2013

- El estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica: (Constitución Política artículos 41 y 67, Ley 115 de 1994, artículo 14 , Ley 1029/06-artículo 1 literal a; Ley 1195/08, Decreto 1075 de mayo 26 de 2015: artículos 2.3.3.4.3.2. y 2.3.3.4.3.5).
- Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte (Ley 1029/06 artículo 1 literal b; Ley 934/04 Art 2; Ley 181/95; Ley 115 de 1994, artículo 14; Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 artículos 2.3.3.1.3.6 y el 2.3.3.4.3.2)
- Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, se halla dentro del plan de estudios. (Ley 1029/06; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo., antes (Decreto 1743 de 1994) artículos 2.3.3.1.3.6 , 2.3.3.4.3.2, 2.3.3.4.1.1.1. al 2.3.3.4.1.3.10. y 2.3.3.4.1.2.4
- Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres CEPAD ley por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres (Ley 1523 de 2012), Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la conformación de Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres en los establecimientos educativos públicos y privados (Decreto Municipal 438 de 1999 artículo 4), Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres ; Ley 115 de 1994 artículo 5 numeral 10; Ley 1509 de 2012 artículo 8 (Resolución 7550 de 1994 artículos 1, 2 y 3), Decreto Municipal 021 de 2013, Directiva Ministerial 13 de 1992, Decreto 93 de 1998, Decreto 1860 de 1994, Directiva ministerial No 12 de 2009- Continuidad de la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia.
- Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos (Ley 1029/06; Ley 1098/06 Art 41 numeral 19; Resolución 01600 del 8 de marzo del 94).
- Educación sexual (Ley 1029/06, artículo 1 literal e; Ley 1620 de 2013 art. 1 y 2, Ley 1098 de 2006 artículo 41 numeral 26; Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 capítulo 4, sección 3, artículos del 2.3.3.4.3.1. al 2.3.3.4.3.5.)
- Educación en tránsito y seguridad vial- Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tiene las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores ha sido comprendido dentro del plan de estudios (Ley 115 de 1994; Ley 1503/11 artículo 3; Ley 769/02 Art 56; Ley 1811 de 2016 artículo 16; Directiva Ministerial 13 de 2003; Decreto reglamentario 2851 de 2013 artículo 5; Decreto 1860-Circular 26 de 2013 de Secretaría de Educación).
- Estudio de la constitución y la democracia 50 horas (Ley 0107/94)
- Cátedra de estudios afro colombianos: Ley 1098/06; Art 43 y 44; Ley 70/93 art 39, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1122 de 1998)-Capítulo 4 -Sección 2-artículos 2.3.3.4.2.1 al 2.3.3.4.2.10; el Decreto 1122 del 98 hace obligatoria la cátedra de estudios afrocolombianos; Circular 23 del 23 de julio de 2010.
- Prevención integral a la drogadicción ha sido definido en el plan de estudios (Ley 1566 de 31 de julio 2012 art. 6, Ley 1098/06 Art 41 numeral 7; Decreto 1108/94 artículos 12, 13 y 44; Decreto 120 de 2010 artículo 8).
- La Cátedra escolar de teatro y artes escénicas es comprendida dentro del plan de estudios(Ley 1170/07)
- Servicio social de los estudiantes es contemplado dentro del plan de estudios Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 art. 2.3.3.1.6.4., artículo 2.3.3.4.1.2.4. Resolución Nacional 4210/96, Circular 059 del 14 de agosto de 2014
- Estudio de la constitución y democracia (Ley 107/94)

- Cátedra de la Paz-Ley 1732 de 2014, Ley 115 de 1994-art. 23, Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 (art. 2.3.3.4.5.1. al 2.3.3.4.5.9- Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1038 de 2015).
- Educación Económica y Financiera - EEF -Ley 1450 de 2011, art. 145, Ley 115 de 1994 art. 5, numerales 3 y 9 y art. 13 y 31, Decreto 457 de 2014)
- Cátedra de emprendimiento: Ley 115 de 1994, Ley 1014 de 2006 artículo 13.

2. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL -

DATOS INSTITUCIONALES

Fecha de la visita de inspección y vigilancia (dd/mm/aaaa): 17/10/2017 Resultados ISCE: SD Comuna de la entidad: 8

2.1 Nombre del establecimiento educativo: IE Juan de Dios Carvajal Código DANE 105001005410

Se efectuó la visita Sí Población Mixto Tipo de Calendario A

2.2 Ubicación: Dirección: Calle 64AA 36-39 Tel: 2840808 – 292 3778 Fax: Núcleo Educativo: 924
 Página Web de la Institución: www.iejuandedioscarvajal.edu.co Email: jdioscarvajal@hotmail.com

2.3 Niveles educativos:

| | | | | | | | | | |
|------------|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|---------|--------------------------|
| Preescolar | <input checked="" type="checkbox"/> | B. Primaria | <input checked="" type="checkbox"/> | B. Secundaria | <input checked="" type="checkbox"/> | Media | <input checked="" type="checkbox"/> | Adultos | <input type="checkbox"/> |
|------------|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|-------|-------------------------------------|---------|--------------------------|

2.4 Información de las sedes:

| Nombre de las sedes | Características de las sedes (rural/urbana) | Jornadas (Mañana: M; Tarde: T; Nocturna: N; Sabatino/Dominical: SD) | Total grupos | Total docentes | Total docentes faltantes | Área | Grado |
|--------------------------|---|---|--------------|----------------|--------------------------|------|-------|
| IE Juan de Dios Carvajal | Urbana | M y T | 23 | 27 | | | |
| SE Batallón Girardot | Urbana | M y T | 8 | 11 | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

2.5 Naturaleza:

| | | | | | |
|---------|-------------------------------------|---------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| Estatal | <input checked="" type="checkbox"/> | Privada | <input type="checkbox"/> | Cobertura | <input type="checkbox"/> |
|---------|-------------------------------------|---------|--------------------------|-----------|--------------------------|

2.6 Carácter:

| | | | | |
|-----------|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|---|
| Académico | <input checked="" type="checkbox"/> | Técnico | <input checked="" type="checkbox"/> | Otro, cuál?: |
|-----------|-------------------------------------|---------|-------------------------------------|---|

2.7 Información del Rector del establecimiento:

Nombres y Apellidos del Rector: Dorian Alexander Agudelo Orozco Cédula de ciudadanía: 98659800
 Email del rector dorianagudelo@gmail.com Número celular 3006197039

2.8 Estado de la promoción en el año escolar anterior:

| | | | |
|--|--|---|--|
| Total de estudiantes matriculados al final del año anterior | 1008 | Total estudiantes promovidos | 844 |
| Total estudiantes no promovidos en básica primaria | 21 | Total estudiantes no promovidos | 164 |
| Total estudiantes no promovidos en básica secundaria | 127 | Porcentaje total de no promoción en el año anterior: | 16.27% |
| Total estudiantes no promovidos en la media | 16 | Total estudiantes promovidos anticipadamente con rendimiento superior | 0 |
| Total estudiantes no promovidos en CLEI | NA | Total solicitudes realizadas para promoción anticipada de estudiantes con rendimiento superior | |
| Total solicitudes realizadas para promoción anticipada de estudiantes que no obtuvieron la promoción el año lectivo anterior | 38 | Total estudiantes promovidos anticipadamente que no obtuvieron la promoción el año lectivo anterior | 5 |
| Total estudiantes matriculados en el presente año lectivo | 1021 | Total de estudiantes desertores | 54 |
| | | Porcentaje de deserción escolar | 5% |

A. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, PARA VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS, PROYECTOS LÚDICO PEDAGÓGICOS, CATEDRAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS

1.1 PLAN DE ESTUDIOS

| ASPECTOS A VERIFICAR | ASPECTO AUTOEVALUACIÓN | TIPO DE HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | EVIDENCIAS | ANEXOS |
|---|--|------------------|---|--|--------|
| 1.1. El Proyecto Educativo Institucional se encuentra adoptado con su plan de estudios y modificaciones | 1, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 16, 19 | 1.1 Conformidad | Se le sugiere establecer el consejo directivo de conformidad con los artículos 2.3.3.1.5.4 y 2.3.4.7 literal K del decreto 1075 de 2015 | | |
| 1.2. El plan de estudios presenta objetivos por niveles. | 1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22 | 1.2 Conformidad | En el plan de estudios contiene los objetivos por niveles, descritos en los artículos 13, 16, 19, 21, 22, 30, 33 y 51 de la ley 115 de 1994, cumpliendo con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la misma norma. | Plan de Estudios | |
| 1.3. El plan de estudios presenta objetivos por grados. | 1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22 | 1.3 Conformidad | El plan de estudios contiene los objetivos por grados, de acuerdo a lo establecido en los artículos 78 y 79 de la ley 115 de 1994. | Plan de Estudios | |
| 1.12. En el plan de estudios se identifica el área de humanidades: lengua castellana e idioma extranjero | 1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22 | 1.12 Conformidad | En el plan de estudios se identifica el área de humanidades: lengua castellana e idioma extranjero, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1994. | Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes | |
| 1.15. En el plan de estudios se identifica el área de ciencias económicas y políticas. | 1, 5, 12, 13, 14, 15, 19, 22 | 1.15 Conformidad | En el plan de estudios se identifica el área de ciencias económicas y políticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la ley 115 de 1994. | Plan de Área, planeador docente, diario de campo y cuadernos de estudiantes | |
| 3.8 El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión actitudinal y valorativa. | 1, 5, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 | 3.8 Conformidad | El plan de estudios para el nivel preescolar incluye la dimensión actitudinal y valorativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2. del decreto 1075 de 2015 | Plan de estudios - proyectos lúdico pedagógicos | |
| 4.1 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica. | 1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31 | 4.1 Conformidad | El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre el estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica incorporado a una área y/o asignatura, de acuerdo al artículo 1, literal A de la ley 1029 de 2006, los artículos 2.3.3.4.3.2. y 2.3.3.4.3.5. del decreto 1075 de 2015, el artículo 14 de la ley 115 de 1994 y los artículos 41 y 67 de la Constitución Política de Colombia. | Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros) | |

| ASPECTOS A VERIFICAR | ASPECTO AUTOEVALUACIÓN | TIPO DE HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | EVIDENCIAS | ANEXOS |
|--|--------------------------------------|-----------------------|---|--|--------|
| 4.4 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos | 1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31 | 4.4 Conformidad | El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico, sobre la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, literal D de la ley 1029 de 2006; artículo 41, numeral 19 de la ley 1098 de 2006, la Resolución Ministerial 01600 del 8 de marzo de 1994 y el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia. | Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros) | |
| 4.8 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra de estudios afro colombianos. | 1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31 | 4.8 Conformidad | El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra de estudios afro colombianos, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 4, sección 2, artículos del 2.3.3.4.2.1. al 2.3.3.4.2.10. del decreto 1075 de 2015, el artículo 39 de la ley 70 de 1993 y la Circular 23 del 23 de julio de 2010. | Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros) | |
| 4.12 El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra sobre educación económica y financiera | 1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31 | 4.12 Conformidad | El plan de estudios contiene el proyecto pedagógico y/o cátedra sobre educación económica y financiera y se evidencia su implementación de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, numerales 3 y 9, el artículo 13 y el 31 de la ley 115 de 1994, en el artículo 145 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 457 de 2014. | Proyecto pedagógico, registro del servicio social, autorización de los académicos para la prestación del servicio, reglamento, convenios | |
| 4.14 En el establecimiento educativo se encuentra conformado el comité educativo de prevención y atención de desastres | 1, 5, 12, 15, 16, 17, 20, 22, 30, 31 | 4.14.1 No conformidad | En el establecimiento educativo no se encuentra conformado el comité educativo de prevención y atención de desastres, lo cual contraviene lo establecido en la Resolución 7550 de 1994 y el decreto municipal N° 438 de 1999. | Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros) | |
| 4.15 El comité educativo de emergencia escolar está subdividido en grupo coordinador, grupo de apoyo y grupo de trabajo | 16 y 34 | 4.15.1 No conformidad | El comité educativo de emergencia escolar no está subdividido en grupo coordinador, grupo de apoyo y grupo de trabajo, lo cual contraviene lo estipulado en el artículo 4 del decreto municipal 438 de 1999 y los artículos 1, 2 y 3 de la resolución ministerial 7550 de 1994. | Proyecto pedagógico, planes de área, evidencias actividades realizadas (fotos, carteleras, conferencias, actos, trabajos, talleres, manualidades, entre otros) | |
| Información adicional: | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

B. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, PARA VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

| ASPECTOS A VERIFICAR | ASPECTO AUTOEVALUACIÓN | TIPO DE HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | EVIDENCIAS | ANEXOS |
|---|---|------------------|---|--|--------|
| 1. El mecanismo de evaluación para el nivel preescolar es cualitativo, los informes son descriptivos y establecen avances en la formación integral. | 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 | 1. Conformidad | El mecanismo de evaluación para el nivel preescolar es cualitativo, los informes son descriptivos y establecen avances en la formación integral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015 | Boletín de preescolar | |
| 2. El registro de la práctica evaluativa (boletín escolar) utilizado por la institución educativa para el nivel preescolar presenta las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa). | 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 | 2. Conformidad | El registro de la práctica evaluativa (boletín escolar) utilizado por la institución educativa para el Nivel Preescolar presenta las dimensiones del desarrollo humano (corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 115/94 y Artículo 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 de 2015. | Boletín de preescolar | |
| 6. En el sistema institucional de evaluación -SIE- se incluyen las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. | 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 | 6. Conformidad | En el sistema institucional de evaluación -SIE- se incluyen las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, de acuerdo al numeral 6 del Artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015. | Talleres, evaluaciones, registro de implementación de acciones de seguimiento durante el año lectivo | |
| 10. El registro de la práctica evaluativa contempla áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, escala de valoración nacional, fortalezas, debilidades y recomendaciones. (boletín escolar) | 1, 2, 3, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 | 10. Conformidad | El registro de la práctica evaluativa contempla áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, escala de valoración nacional, fortalezas, debilidades y recomendaciones (boletín escolar), de acuerdo a lo establecido en lo establecido los artículos 23 y 31 de la ley 115, en el literal 9 del artículo 2.3.3.3.3.4. y en el artículo 2.3.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015. | Libro de actas de comisión de evaluación y promoción o consejo académico | |
| 14. El proyecto educativo institucional -PEI- prevé el desarrollo de acciones sistemáticas para la integración de la población vulnerable que atiende (población rural, desplazados, reinsertados, discapacitados, con capacidades excepcionales, indígenas, afrocolombianos, raizales y gitanos) y aplica modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades. | 1, 2, 3, 5, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22 | 14. Conformidad | El proyecto educativo institucional -PEI- prevé y desarrolla acciones sistemáticas para la integración, adaptación, permanencia y progreso de las diferentes poblaciones definidas en los artículos 55, 56, 57, 64, 65, 68, 69 y 71 del título III de la ley 115/94, teniendo en cuenta los modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades, de acuerdo lo estipulado en los artículos 46, 49 y 96 de la ley 115/94, los artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.6 y el capítulo 5, sección 1, subsecciones 1 y 2 del decreto 1075 de 2015., los artículos 18 y 26 de la ley 1098, la resolución 2565/10 y la circular 062/10, el acuerdo municipal 086 de 2009 que establece la política pública en discapacidad, la ley 2082 de 1996 y la ley 1618 de 2013 | PEI, SIEE, planes de área, proyectos pedagógicos | |

| ASPECTOS A VERIFICAR | ASPECTO AUTOEVALUACIÓN | TIPO DE HALLAZGO | DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO | EVIDENCIAS | ANEXOS |
|--|--|------------------|--|--|--------|
| 15. La institución educativa desarrolla diversas actividades orientadas a favorecer la adaptación, permanencia y avance de la población vulnerable que atiende | 1, 2, 3, 5, 12, 13, 14, 18, 19, 21, 22 | 15. Conformidad | La institución educativa desarrolla diversas actividades orientadas a favorecer la adaptación, permanencia y avance de la población vulnerable que atiende y definidas en los artículos 55, 56, 57, 64, 65, 68, 69 y 71 del título III de la ley 115/94, teniendo en cuenta los modelos educativos flexibles que se ajustan a sus necesidades, de acuerdo lo estipulado en los artículos 46, 49 y 96 de la ley 115/94, los artículos 2.3.3.5.1.1.5., 2.3.3.5.1.2.1. y 2.3.3.5.1.2.3 y el capítulo 5, sección1, subsecciones 1 y 2 del decreto 1075 de 2015., los artículos 18 y 26 de la ley 1098, la resolución 2565/10 y la circular 062/10, el acuerdo municipal 086 de 2009 que establece la política pública en discapacidad, la ley 2082 de 1996 y la ley 1618 de 2013 | PEI, SIEE, planes de área, proyectos pedagógicos | |
| Información adicional: | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

E. INSTRUMENTO BÁSICO DE EVALUACIÓN CON FINES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, PARA VERIFICACIÓN DE LOS LIBROS Y REGISTROS REGLAMENTARIOS

La verificación del funcionamiento de los libros y registros reglamentarios se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en la reglamentación de las funciones de inspección y vigilancia del servicio educativo del municipio de Medellín.

Todos los aspectos marcados con la opción NO CONFORMIDAD, indica que el establecimiento educativo está incurriendo en una contravención a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Guía 34 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional y la Guía para el manejo de libros y registros reglamentarios de educación del municipio de Medellín, motivos por el cual debe realizar las acciones de mejora para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

| LIBROS Y/O REGISTROS | Información de los actos administrativos de adopción del PEI | | Tipo de Hallazgo |
|---|---|--|------------------|
| 1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (Físico) | No. y fecha del Acuerdo Directivo que aprueba el PEI: | Acuerdo N° 05 mayo 11 de 2017 | Conformidad |
| | No. y fecha de la Resolución Rectoral que da vigencia al PEI: | Resolución Rectoral N°68 mayo 11 de 2017 | Conformidad |
| | CARACTERÍSTICAS | CRITERIOS | Tipo de Hallazgo |
| | Gestión Directiva (Gestión Administrativa - Financiera) | El Proyecto Educativo Institucional está en medio físico | Conformidad |
| | | Misión | Conformidad |
| | | Visión | Conformidad |
| | | Objetivos | Conformidad |
| | | Valores y Principios | Conformidad |
| | | Metas | Conformidad |
| | | Perfiles de: estudiantas, docentes, directivos, administrativos, servicios generales y | Conformidad |
| | | Gobierno escolar y demás estamentos de participación colegiada | Conformidad |
| | | Estructura organizacional (organigrama) | Conformidad |
| | | Manual de convivencia | Conformidad |
| | | Sistemas y procesos comunicativos | Conformidad |
| | | Diagnostico estratégico | Conformidad |
| | | Plan operativo anual institucional | Conformidad |
| | | Plan mejoramiento | Conformidad |
| | Gestión Académica | Gestión de recursos físicos, tecnológicos, financieros y humanos | Conformidad |
| | | Servicios complementarios: programas especiales, proyectos complementarios | Conformidad |
| | | Evaluación: institución, docentes, directivos, administrativos | Conformidad |
| | | Planes de área | Conformidad |
| Plan de estudios | | Conformidad | |
| Adopción del plan de estudios | | Conformidad | |
| Planes de aula, unidades didácticas o plan de curso | | Conformidad | |
| Gestión de Comunidad | Jornadas complementarias y media técnica | Conformidad | |
| | Intensidad horaria y asignación académica de docentes | Conformidad | |
| | Planes de aula, unidades didácticas o plan de curso | Conformidad | |
| | Criterios de evaluación y promoción | Conformidad | |
| | Estrategias de participación e integración comunitaria | Conformidad | |
| | Inclusión de la población con necesidades especiales | Conformidad | |
| | Prevención de riesgos | Conformidad | |
| Formación: escuela de padres, promoción de actividades socioculturales hacia la comunidad | Conformidad | | |
| Contexto - entorno: situación socioeconómica y conformación familiar | Conformidad | | |

| LIBROS Y/O REGISTROS | CARACTERÍSTICAS | Tipo de Hallazgo | |
|--|---|------------------|-------------|
| 2. LIBRO DE MATRÍCULAS (Físico) | La Institución cuenta con el libro de matrículas en medio físico | Conformidad | |
| | Nombre del plantel | Conformidad | |
| | Folio y número de matrícula | Conformidad | |
| | Fecha de matrícula | Conformidad | |
| | Nombres y apellidos del estudiante | Conformidad | |
| | Documentos de identidad | Conformidad | |
| | Grado en el cual se matricula de acuerdo con el certificado de estudios presentado | Conformidad | |
| | Lugar y fecha de nacimiento | Conformidad | |
| | Lugar y residencia actual del estudiante | Conformidad | |
| | Teléfonos | Conformidad | |
| | Nombres y apellidos de los padres, identificación y ocupación | Conformidad | |
| | Referencia de los planteles donde ha estudiado | Conformidad | |
| | Firma de los padres o acudientes | Conformidad | |
| | Firma del estudiante | Conformidad | |
| | Firmas rector(a) y/o secretario (a) | Conformidad | |
| | Cancelación de matrícula: motivo del retiro y respaldo de la firma del acudiente, estudiante y rector (a) | Conformidad | |
| | 3. LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO | Empastado | Conformidad |
| | | Acta de apertura | Conformidad |
| Acta de cierre | | Conformidad | |
| Foliado | | Conformidad | |
| Estado Físico: hojas sueltas ____, carpetas ____, Presenta tachaduras ____, enmendaduras ____, espacios en blanco ____ | | Conformidad | |
| La Institución cuenta con el libro de actas del consejo directivo | | Conformidad | |
| Las actas se encuentran debidamente numeradas con consecutivo | | Conformidad | |
| Fecha | | Conformidad | |
| Hora de inicio y finalización de la reunión | | Conformidad | |
| Lugar | | Conformidad | |
| Nombre de los asistentes y ausentes | | Conformidad | |
| Orden del día: Objetivos, propósitos de la reunión | | Conformidad | |
| Lectura y aprobación del acta anterior | | Conformidad | |
| Desarrollo de la reunión | | Conformidad | |
| Propuestas, sugerencias y acuerdos | | Conformidad | |
| Empastado | Conformidad | | |
| Protegido en unidad magnética | No aplica | | |
| Foliado | Conformidad | | |
| Firmado | Conformidad | | |
| N° de actas año 2016 | 16 | | |
| N° de actas año 2017 | 7 | | |
| Estado Físico: hojas sueltas ____, carpetas ____, Presenta tachaduras ____, enmendaduras ____, espacios en blanco ____ | Conformidad | | |

| LIBROS Y/O REGISTROS | CARACTERÍSTICAS | Tipo de Hallazgo |
|--|--|----------------------|
| 4. LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO ACADÉMICO | La Institución cuenta con el libro de actas del consejo académico | Conformidad |
| | Las actas se encuentran debidamente numeradas con consecutivo | Conformidad |
| | Fecha | Conformidad |
| | Hora de inicio y finalización de la reunión | Conformidad |
| | Lugar | Conformidad |
| | Nombre de los asistentes y ausentes | Conformidad |
| | Orden del día: Objetivos o propósitos de la reunión | Conformidad |
| | Desarrollo de la reunión | Conformidad |
| | Propuestas, sugerencias, recomendaciones, acuerdos | Conformidad |
| | Empastado | Conformidad |
| | Protegido en unidad magnética | No aplica |
| | Foliado | Conformidad |
| | Firmado | Conformidad |
| | 5. REGISTRO ESCOLAR (Físico) | N° de actas año 2016 |
| N° de actas año 2017 | | 2 |
| Estado Físico: hojas sueltas __, carpetas __, Presenta tachaduras __, enmendaduras __, espacios en blanco __ | | Conformidad |
| La Institución cuenta con el libro de registro escolar | | Conformidad |
| Áreas | | Conformidad |
| Contiene la valoración de la escala nacional | | Conformidad |
| Intensidad Horaria | | Conformidad |
| Decreto por el cual es promovido | | Conformidad |
| El concepto de si curso y aprobó el grado | | Conformidad |
| 6. LIBRO DE ACTAS DE GRADUACIÓN (Físico) | | Empastado |
| | Protegido en unidad magnética | No aplica |
| | Foliado | Conformidad |
| | Firmado | Conformidad |
| | Estado Físico: hojas sueltas __, carpetas __, Presenta tachaduras __, enmendaduras __, espacios en blanco __ | Conformidad |
| | La Institución cuenta con el libro de actas de graduación | Conformidad |
| | Fecha y número del acta de graduación | Conformidad |
| | Nombres y apellidos del graduado | Conformidad |
| | Número documento de identidad | Conformidad |
| Título otorgado con la denominación que le corresponda según la Resolución de aprobación | Conformidad | |
| Firmas rector(a) y/o secretario (a) | Conformidad | |
| Empastado | Conformidad | |
| Foliado | Conformidad | |
| Estado Físico: hojas sueltas __, carpetas __, Presenta tachaduras __, enmendaduras __, espacios en blanco __ | Conformidad | |

RECOMENDACIONES GENERALES:

Favor remitirse a la guía manejo de libros y registros reglamentarios de educación, editado por la Secretaría de Educación de Medellín en Noviembre de 2009.

En la página 15 de la guía se establece que todos los libros pueden ser digitales, físicos o cualquier medio de almacenamiento adoptado por el establecimiento educativo, excepto: Proyecto Educativo Institucional, Libro de Matrícula, Registro Escolar y Libro de Actas de Graduación, que sólo pueden ser físicos.

Los libros y registros reglamentarios deben permanecer en la secretaría del Establecimiento Educativo

En caso que se requiera un nuevo seguimiento, esta se realizará en la fecha indicada en la parte de abajo.
 En caso contrario, la institución educativa debe identificar los aspectos con No Conformidades y/u observaciones, actuar en consecuencia y radicar el plan de mejoramiento y las evidencias de los avances el día que se enuncia, en la Secretaría de Educación, equipo de Supervisión Educativa (Edificio Boulevard de San Juan, calle 44 N°51-50, piso 3).
 Tener en cuenta: Del numeral 8 al 13 no se diligencia, en caso de que la Institución Educativa no cuente con Ciclos Lectivos Integrados CLEI

Información adicional:

El año escolar lo estructuran en 3 periodos académico, a cada uno de los cuales le dan un porcentaje: 33%, 33% y 34% respectivamente, lo que contraviene la circular 158 de 2010

Debido a dificultades que se han presentado con las incapacidades de los docentes, no se pudo revisar los hallazgos relacionados con el comité de atención y prevención de emergencias y desastres, se presentarán al inicio del año escolar 2018

El acuerdo directivo de aprobación y adopción de las modificaciones del PEI

Resumen de la primera visita:

| | | | |
|-----------------------|-----|---|--------------------------|
| Conformidades: | 145 | Se realizará visita de seguimiento | Sí |
| No conformidades: | 25 | Fecha próximo seguimiento (dd/mm/aaaa): | martes, octubre 17, 2017 |
| Observaciones: | 2 | | |
| No aplica: | 3 | | |
| Total ítems evaluados | 175 | | |

Resumen seguimiento:

| | | | |
|-----------------------|-----|---|-----|
| Conformidades: | 170 | Requiere un nuevo seguimiento | |
| No conformidades: | 2 | Fecha próximo seguimiento (dd/mm/aaaa): | / / |
| Observaciones: | 0 | | |
| No aplica: | 3 | | |
| Total ítems evaluados | 175 | | |

Observaciones del rector o su delegado ante la visita:

| |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

Para constancia de lo revisado durante la visita de Inspección, Vigilancia y Control (Folios: 27 privados y 32 en oficiales y con CLEI 39) , firman:

Firma del rector:

Nombres y apellidos del rector: Dorian Alexander Agudelo Orozco

Profesionales equipo de Supervisión Educativa que realizaron la visita:

| | | | |
|--|---------------------|--|------------------|
| Firma del profesional: | | Firma del profesional: | |
| Nombres y apellidos del Profesional Universitario: | Alejandro Roldán C. | Nombres y apellidos del Profesional Universitario: | Marcela Rojas E. |
| Firma del profesional: | | Firma del profesional: | |
| Nombres y apellidos del Profesional Universitario: | | Nombres y apellidos del Profesional Universitario: | 40 |